

## **Categorías de Protección**

### **Parques Nacionales**

Áreas generalmente extensas y bien conservadas, representativas de alguno de los principales ecosistemas naturales españoles, que se declaran de interés general de la Nación mediante Ley de las Cortes Generales. Contiene valores naturales y culturales de interés científico, educativo, recreativo y estético.

### **Parques Naturales**

Espacios poco transformados por la explotación u ocupación humana, que constituyen una muestra importante del patrimonio natural de Canarias. Su declaración tiene por objeto la conservación de los recursos naturales que alberga, facilitándose el disfrute público, la educación y la investigación científica.

### **Parques Rurales**

Zonas en las que coexisten las actividades agrícolas y ganaderas o pesqueras, con procesos de importancia ecológica, dando lugar a un paisaje de gran interés. Su finalidad principal es la conservación de todo el conjunto, mediante el desarrollo armónico de las poblaciones locales y la mejora de sus condiciones de vida.

### **Reservas Naturales Integrales**

La declaración de estos espacios tiene como finalidad la preservación integral de todos sus elementos y procesos naturales, en ellas no es compatible la ocupación humana ajena a fines científicos.

### **Reservas Naturales Especiales**

Tiene por objeto la preservación de hábitats singulares, especies concretas, formaciones geológicas o procesos naturales de especial interés.

En ellas sólo se permite la ocupación humana con fines científicos, educativos y, excepcionalmente, recreativos o de carácter tradicional.

### **Monumentos Naturales**

Espacios o elementos naturales que, por su notoria singularidad, rareza o belleza, son objeto de protección especial.

### **Paisajes Protegidos**

Zonas cuyos valores estéticos y culturales las hacen merecedoras de una especial protección.

### **Sitios de Interés Científico**

Enclaves, generalmente aislados y de pequeño tamaño, que albergan elementos naturales de interés científico, especies animales y/o vegetales amenazadas de extinción o merecedoras de medidas específicas de conservación temporal.